

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE DE ADJUDICACIÓN DE UNA PLAZA VACANTE PRODUCIDA TRAS LA SELECCIÓN DEFINITIVA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA UMH EN RUANDA – VERANO 2016.

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH), aprobados por el Decreto 208/2004 de 8 de octubre del Consell de la Generalitat Valenciana, modificado por el Decreto 105/2012 de 29 de junio, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Publicada la resolución de la Universidad Miguel Hernández de Elche por la que se adjudican las plazas para participar en el programa de cooperación al desarrollo de la UMH en Ruanda-Verano 2016.

Recibida de Dña. M^a del Carmen Serrano Sánchez la renuncia a la plaza y la ayuda que le ha sido concedida en esta convocatoria como participante en el programa de la UMH en Ruanda 2016.

Evaluados nuevamente los expedientes de los solicitantes no seleccionados y que puedan cubrir las necesidades de la vacante producida.

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar definitivamente la plaza vacante de septiembre del Programa de Cooperación al Desarrollo de la UMH en Ruanda para el verano de 2016.

1º Apellido:	2º Apellido:	Nombre:
López	Hernández	Nayara

SEGUNDO: emplazar a la adjudicataria de la plaza a que presente su aceptación a la misma de acuerdo con las indicaciones que proporcionará el Servicio de Relaciones Internacionales, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la UMH, en la reunión organizada con el resto de participantes seleccionados y que tendrá lugar el próximo lunes 4 en la Sala de Formación del Edificio de Rectorado y Consejo Social a las 10:00.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en los tabloneros de anuncios del Registro General de la UMH, así como de sus Registros Auxiliares, considerándose la fecha de publicación en los mismos, como fecha de notificación a los interesados a todos los efectos.





CUARTO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del interesado, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados, ambos plazos, a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL RECTOR

P.D. VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

R.R. 0646/15 de 29 de abril, D.O.C.V. núm. 7522, 11.05.2015

R.R.730/11 de 19 de mayo, D.O.C.V. núm. 6530, 27.05.2011

Fdo.: Vicente Micol Molina
